

## PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE APRUEBAN LOS ESTATUTOS DE LA AGENCIA TRADE

### **Informe de evaluación del impacto en la familia.**

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional décima de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección de las Familias Numerosas, añadida por la Disposición final 5.3 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia: *Las memorias del análisis de impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamentos incluirán el impacto de la normativa en la familia.*

Como consecuencia, se realiza el presente **informe de evaluación del impacto en la familia** del proyecto de decreto por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico de Andalucía (Agencia TRADE en lo sucesivo). Dicha agencia ha sido creada mediante la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, que en su artículo 10 indica que la constitución efectiva de la Agencia TRADE se producirá una vez entren en vigor sus estatutos, los cuales deberán ser aprobados por el Consejo de Gobierno en un plazo de 6 meses a contar desde la entrada en vigor de la ley.

La Agencia TRADE tendrá como finalidad actuar como una verdadera ventanilla única para el impulso a las actividades de fomento para el desarrollo económico y empresarial de Andalucía, para la mejora de la innovación, de la competitividad y de la promoción, así como para la atracción de inversión exterior e internacionalización en la estructura productiva. La Agencia TRADE fomentará la transferencia del conocimiento y de los resultados de la I+D+i entre los agentes del sistema andaluz del conocimiento y las empresas y su participación en proyectos internacionales. Además, potenciará la cultura emprendedora, la promoción del talento y el asesoramiento empresarial y gestionará y realizará el seguimiento de la planificación en materia de I+D+i, compra pública de innovación y estudios de prospectiva.

Examinado el texto del proyecto de decreto desde el punto de vista del impacto que podría producir en la familia, se concluye que no es, en sí mismo, susceptible de repercutir sobre las familias.

EL SECRETARIO GENERAL DE EMPRESA, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO

|              |                                |   |            |
|--------------|--------------------------------|---|------------|
| FIRMADO POR  | PABLO FABIO CORTES ACHEDAD     | 11/03/2022  | PÁGINA 1/1 |
| VERIFICACIÓN | Pk2jm2LA7NMK2CNMJE3WRWJC5FV32Z | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> |            |